

BASES Concurso Oficial de Agrupaciones Juveniles de Canto Carnaval de Málaga 2022



Para cualquier duda pueden contactar en el correo electrónico coac@carnavaldemalaga.es o en el teléfono 630 05 11 79.

PRIMER APARTADO: AGRUPACIONES DE CANTO

ARTÍCULO 1º. MODALIDADES, DIVISIONES E INSCRIPCIÓN

Las agrupaciones que se inscriban en el Concurso Oficial de Agrupaciones Juveniles de Canto del Carnaval de Málaga (en adelante COAC Juvenil) se encuadrarán dentro de una de las siguientes **modalidades**:

MURGAS, COMPARSAS y CUARTETOS

Para la solicitud de inscripción se deberá aportar la siguiente documentación que podrá descargarse de la web de la FCCM: <https://carnavaldemalaga.es/index.php/descargas>

- **Solicitud de inscripción de la agrupación online.** En la misma deberán figurar los siguientes datos: modalidad, nombre de la agrupación, localidad, nombre de la última participación en el concurso (si procede), y datos personales del director, representante legal y autor/es. La inscripción se realizará a través del siguiente enlace formulario de inscripción:

<https://forms.gle/f6xDwjQ8YHi24mby9>

- **Modelo de autorización para cobro de accésits a través de asociaciones.**

Toda esta documentación podrá solicitarse vía correo electrónico a la FCCM en la dirección coac@carnavaldemalaga.es .También se encontrará en <https://carnavaldemalaga.es/index.php/descargas>



De toda la documentación citada, y antes de que finalice el plazo establecido, deberá facilitar a la FCCM sólo la solicitud de inscripción de la agrupación, debidamente cumplimentada en todos sus apartados. A ella se añaden los siguientes documentos, que deberán remitirse por correo electrónico:

- Fotocopia del DNI del director, componentes, autores y representante legal.
- Autorización para el cobro de accésits (en caso de realizarlo con asociaciones).
- Documento fiscal de la asociación (en su caso).
- Fotocopia del número de cuenta bancaria para el ingreso de accésits, si los hubiere.
- Autorización de autores del repertorio, autorizando a interpretar el repertorio presentado por el representante legal de esta agrupación. En la web se podrá encontrar el modelo <https://carnavaldemalaga.es/index.php/descargas>
- Autorización tutores legales para concursantes menores de dieciocho años.

El **mínimo de edad** para poder participar en el COAC Juvenil se establece en ocho años salvo expresa autorización de la FCCM, siendo obligatoria la presentación de una autorización de los tutores legales para los concursantes menores de dieciocho años, los cuales no podrán participar sin la misma. Su incumplimiento será penalizado con descalificación

Plazo de inscripción: hasta el 23 de febrero

ARTÍCULO 2º. AGRUPACIONES JUVENILES

2.1. Modalidades y número de Integrantes

Son aquellas agrupaciones carnavalescas cuyos componentes tengan la edad hasta 19 años cumplidos a lo largo del año del presente concurso, salvo las siguientes excepciones:



Murgas: Tres de los componentes, podrán formar parte de la agrupación, siendo mayores de 19 años.

Comparsas: Cuatro de los componentes, podrán formar parte de la agrupación, siendo mayores de 19 años.

Cuartetos: Un componente, podrán formar parte de la agrupación, siendo mayor de 19 años.

2.2. Modalidades y número de Integrantes

Murgas: son aquellas agrupaciones carnavalescas que no están obligadas a interpretar su repertorio a más de una cuerda. Se componen de un mínimo de OCHO personas y un máximo de QUINCE.

Comparsas: son aquellas agrupaciones carnavalescas que están obligadas a interpretar su repertorio a un mínimo de dos cuerdas (tenor y segunda). Se componen de un mínimo de DOCE personas y un máximo de DIECISIETE.

Cuartetos: son aquellas agrupaciones carnavalescas que no están obligadas a interpretar su repertorio a más de una cuerda. Además, se componen de un mínimo de TRES personas y un máximo de CINCO.

En la misma actuación, se permitirá sustituir componentes en cada composición de la actuación. No obstante, los componentes que no canten, deben permanecer fuera del escenario mientras se interpreta cada composición. Se permite máximo 2 componentes adicionales para sustituir durante la actuación para las 3 modalidades (Comparsas y Murgas) En casos de cuartetos, se permite la sustitución de componentes durante la interpretación de la parodia como tema libre.

El incumplimiento de dicho artículo **será penalizado con un 25% de la puntuación** por cada componente por el que se incumpla dicho artículo.



2.2. Composición instrumental de la agrupación

Murgas. Los componentes se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de dos guitarras españolas y pitos, con los cuales será imprescindible dar la introducción musical en cuplés y será opcional en los pasodobles. Se permitirá el uso de otros instrumentos musicales sólo en presentación, cuplés, estribillo y popurrí.

Comparsas. Los componentes se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y pitos, con los cuales será imprescindible dar la introducción musical en cuplés y será opcional en los pasodobles. Se permitirá el uso de otros instrumentos musicales sólo en presentación, cuplés, estribillo y popurrí.

Cuartetos. Los componentes se acompañarán de unas claves y pitos, con los que al menos con uno de ellos (claves y/o pitos) será imprescindible dar la introducción musical en los cuplés (en los que también será admitido el uso de una guitarra española para su interpretación). Se permitirá el uso de otros instrumentos musicales en cualquier parte del repertorio.

El incumplimiento de dicho artículo **será penalizado con un 5%.**

2.3. Composición del repertorio

Murga. El repertorio estará compuesto por: presentación, dos pasodobles, dos cuplés (entendiendo siempre, y en adelante, que acompaña a cada cuplé su estribillo correspondiente para ser considerado como interpretado) y popurrí.

Comparsa. El repertorio estará compuesto por: presentación, dos pasodobles, dos cuplés (entendiendo siempre, y en adelante, que acompaña a cada cuplé su estribillo correspondiente para ser considerado como interpretado) y popurrí.

Cuartetos. El repertorio estará compuesto por: parodia, dos cuplés (entendiendo siempre, y en adelante, que acompaña a cada cuplé su estribillo correspondiente para ser considerado como interpretado) y tema libre.

El incumplimiento de dicho artículo **será penalizado con descalificación.**



2.4. Posibilidad de modificar músicas de las composiciones

Murgas y comparsas. En una misma actuación podrán cambiar, si lo desean, las músicas de cada uno de los pasodobles y cuplés, de manera que la primera y segunda pieza de cada una de estas composiciones sean diferentes.

Cuartetos. En una misma actuación podrán cambiar, si lo desean, las músicas de cada uno de los cuplés, de manera que la primera y segunda pieza de esta composición sean diferentes.

2.6. Repertorio

El repertorio no podrá ser estrenado en ninguna edición anterior del Coac Juvenil Carnaval de Málaga. No obstante, dicho repertorio, podrá ser estrenado en otros concursos o ediciones de concursos dentro o fuera de la provincia de Málaga.

El incumplimiento de este artículo **será penalizado con descalificación.**

2.7. Duración del repertorio

La duración del repertorio no podrá exceder de veintiocho minutos.

Su incumplimiento penalizado con un 5% por cada medio minuto que sobrepase el tiempo establecido. Es decir, si sobrepasa de 1 a 30 segundos se penalizaría con el 5%, de 31 a 60 segundos se penalizaría con 10%, y así sucesivamente.

ARTÍCULO 3º. FIGURANTES

3.1. Serán consideradas como figurantes aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la actuación de las agrupaciones.

3.2. Se permitirá un máximo de SIETE figurantes, los cuales no podrán hablar si se considera que tuviese alguna influencia en el espectáculo, cantar, hacer playback, ni tocar algún instrumento durante actuación.



El incumplimiento de este artículo **será penalizado con un 10% de la puntuación por cada figurante que incumpliese las prohibiciones especificadas.**

3.3. La agrupación que inscribiendo una o varias personas como figurantes no ejerzan como tales, será penalizada con un 10% de la puntuación por cada figurante que no ejerza como tal.

ARTÍCULO 4º. REPRESENTANTE LEGAL

Será el único portavoz de cada agrupación ante la FCCM. Deberá ser incluido como tal en la solicitud de inscripción, aunque no estará obligado a ser componente activo de la agrupación (se hará constar claramente, cuando así ocurra, para evitar que sea enumerado como un componente más en el momento de acceso al teatro).

Funciones y competencias:

4.1. Presentará la documentación requerida en el Artículo 1 de estas bases en plazo reglamentario, consignando siempre a la firma de la misma su DNI y un teléfono de contacto.

4.2. Su firma será la única admitida como válida en todos los requerimientos de comprobación y confirmación que conlleven la aceptación de las Normas de Obligado Cumplimiento, en cuanto afecte al cumplimiento de las mismas o a otros actos que pudiesen adquirir carácter obligatorio para las agrupaciones participantes.

4.3. Si por causa de fuerza mayor fuese imposible la presencia del representante legal ante cualquier requerimiento, este podrá ceder los poderes a cualquier persona mediante autorización manuscrita, que se acompañará de fotocopia del DNI. Dicha cesión de poderes tendrá carácter temporal y será considerada nula al extinguirse la causa de fuerza mayor que provoca la suplencia.



SEGUNDO APARTADO

ARTÍCULO 5º. SORTEO

5.1. La FCCM convocará a todos los representantes legales de las agrupaciones para la celebración de un sorteo (podrá ser virtual o presencial), donde se fijará el orden de actuación de las mismas, sorteando cada modalidad por separado.

Las permutas se podrán realizar entre agrupaciones

TERCER APARTADO: EL JURADO

ARTÍCULO 6º. COMPOSICIÓN

Se establece un jurado compuesto de Secretario y tres vocales.

6.1. La FCCM nombrará al menos a un vocal de cada modalidad como suplente de las otras modalidades para actuar en caso de ausencia justificada o manifiesta incompetencia de algún miembro.

ARTÍCULO 7º. SECRETARIO

Será designado por la FCCM y serán competencias suyas las que se relacionan:

7.1. Dará fe que las fichas de puntuación han sido cumplimentadas correctamente por los vocales sin rectificaciones o modificaciones algunas, así como, en cuantos documentos fuese necesario.

7.2. Levantará acta de cualquier incidencia del COAC.

7.3. Efectuará, en presencia de los vocales, el recuento de puntuaciones otorgadas a cada agrupación y levantará acta de relación de puntuaciones globales al término de la misma.

7.4. Actuará con voz, pero sin voto.



ARTÍCULO 8º. VOCALES

Serán designados por la FCCM tres vocales para todas las modalidades.

8.1. Al comienzo de la actuación de cada agrupación los vocales del jurado recibirán del secretario las fichas de puntuaciones que, una vez cumplimentadas en su totalidad y finalizada la actuación en curso, serán entregadas al mismo, firmada por dicho vocal.

ARTÍCULO 9º. INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO

9.1. Ser representante legal, autor de letra, o componente de alguna agrupación que concurse.

9.2. Ser familiar hasta el segundo grado de consanguineidad de algún componente de cualquier agrupación carnavalesca que concurse en la modalidad que puntúe dicho jurado.

9.3. Ser miembro de alguna entidad que, de alguna manera, presente y/o patrocine cualquier agrupación carnavalesca que concurse en la modalidad que puntúe dicho jurado.

ARTÍCULO 10º. ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO

10.1. El jurado quedará oficialmente constituido cuando concurren el presidente, el secretario y los tres vocales.

10.2. Todas las deliberaciones del Jurado, que nunca podrán versar sobre puntuaciones ya entregadas al secretario, tendrán carácter secreto y se realizarán siempre en presencia del secretario.

10.3. Si el secretario o algún miembro de la junta de gobierno de la FCCM tuviera conocimiento de que un miembro del jurado ha filtrado puntuaciones, éste será sustituido por otro que la FCCM designaría. Mientras se buscara sustituto, el presidente del jurado ocuparía el puesto vacante.



CUARTO APARTADO: DESARROLLO DEL CONCURSO

ARTÍCULO 11º. FASES DEL CONCURSO

El COAC constará de una única fase.

11.1. Las agrupaciones asumirán, tras concluir su actuación, el derecho de percepción de las prestaciones o partidas compensatoria de gastos que correspondan a la localidad desde la que se hayan inscrito.

Las agrupaciones del COAC Juvenil que no pertenezcan a la capital podrán recibir una subvención por desplazamiento.

ARTÍCULO 12º. FASE FINAL

12.1. En la misma participarán las agrupaciones inscritas en fecha y forma.

12.2. En el caso de que exista empate entre dos o más agrupaciones, el Jurado tendrá

ARTÍCULO 13º. PREMIOS

Se establecen, como máximo, tres premios por modalidad, consistentes en trofeo. No se permitirá la concesión de ningún premio ex equo. Cualquier agrupación puede optar al premio en la modalidad inscrita, independientemente del número de agrupaciones inscritas en el COAC Juvenil, y siempre que el jurado establezca que dicha agrupación debe optar a alguno de los premios

13.1. Accésits

En lo que respecta a los **ACCÉSITS**, la FCCM se reserva la asignación de las mismas.

QUINTO APARTADO: PUNTUACIÓN

ARTÍCULO 14º. SISTEMA PUNTUACIÓN

14.1. Todas las fichas de puntuación serán entregadas por el secretario del jurado a cada vocal para su debida y total cumplimentación al comienzo de la



actuación de cada grupo participante, y serán retiradas por el mismo secretario al concluir la actuación, para su tramitación y custodia.

14.2. En todas las modalidades las puntuaciones de cada una de las composiciones, que serán otorgadas por cada vocal del Jurado, serán valorada de 1 a 10, con fracciones de medio punto

14.3. Puntuaciones para las modalidades de Murga y COMPARSA

COMPOSICIÓN	ESCALA DE PUNTOS
Presentación	de 1 a 10
Pasodoble	de 1 a 10
Pasodoble	de 1 a 10
Cuplé 1º	de 1 a 10
Estribillo 1º	de 1 a 10
Cuplé 2º	de 1 a 10
Estribillo 2º	de 1 a 10
Popurrí	de 1 a 10
Tipo y puesta en escena	de 1 a 10



14.4. Puntuaciones para la modalidad de CUARTETO:

COMPOSICIÓN	ESCALA DE PUNTOS
Parodia	de 1 a 10
Cuplé 1º	de 1 a 10
Estríbillo 1º	de 1 a 10
Cuplé 2º	de 1 a 10
Estríbillo 2º	de 1 a 10
Tema libre	de 1 a 10
Tipo y puesta en escena	de 1 a 10

SEXTO APARTADO: FALTAS Y PENALIZACIONES

ARTÍCULO 15º. TIPOS DE FALTAS Y PENALIZACIONES

Se establecen TRES tipos de faltas a imputar durante el desarrollo del COAC: leve, grave o muy grave. Estas tendrán reflejo en las distintas penalizaciones que, a continuación, se enumerarán. Se distinguirá, además, la misma clasificación de faltas para las Normas de Obligado Cumplimiento, aunque tendrán distintas penalizaciones.

ARTÍCULO 16º. FALTAS RELATIVAS AL COAC

Antes de ser publicado el veredicto en cada una de las fases, los representantes legales podrán reclamar sobre supuestas infracciones. Cualquier falta imputada a una agrupación será comunicada al término de cada actuación al representante legal o agrupación.

16.1. FALTAS LEVES: serán penalizadas restando un entre un 5% y 10% de la puntuación total obtenida por la agrupación en ese pase.

16.2. FALTAS GRAVES: serán penalizadas restando entre un 15% y 25% de la puntuación total obtenida por la agrupación en ese pase, o con la descalificación, en función del tipo de falta incurrida.



16.3. FALTAS MUY GRAVES: éstas se penalizarán con la prohibición de participar en el COAC Juvenil en el año posterior al que se concurra, a la totalidad de miembros de la agrupación que se viesen afectados.

16.3.1. Será considerada falta muy grave aquella que, en voz del jurado, haya incidido en el normal desarrollo del COAC y que afecte de forma notoria a cualquier aspecto cívico o legal en el desarrollo del mismo.

16.4. DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA: se considerará descalificación automática cuando el jurado estime oportuno que se está realizando una falta muy grave durante la actuación de la agrupación.

SÉPTIMO APARTADO: LA FUNDACIÓN CIUDADANA DEL CARNAVAL DE MÁLAGA

ARTÍCULO 17º. SOBRE LA MISMA

La FCCM, a través de su órgano ejecutivo, tendrá las siguientes competencias y funciones:

17.1. Velará por el cumplimiento de la presente normativa.

17.2. Sancionará a cualquiera que actúe como persona física e individual (independientemente de que pertenezca o no a cualquier colectivo participante en el COAC Juvenil) e incida en el normal desarrollo del programa de las fiestas y/o afecte de forma notoria a cualquier aspecto cívico o legal en el desarrollo del mismo (disturbios, peleas, falta de decoro, insultos o falta de respeto hacia los miembros del jurado, miembros de esta fundación o a dicha fundación como entidad, etc.). Dicha sanción constará de dos partes:

La retirada inmediata del sancionado del acto en el que tengan lugar los hechos. La prohibición de comparecer en el COAC Juvenil, en cualquiera de sus facetas, durante un periodo de uno a cinco años, según se juzgue la gravedad de los hechos.



17.3. Se hará parte oyente en cualquier reclamación que suponga una vulneración a este texto.

17.4. Realizará la preinscripción e inscripción de las agrupaciones.

17.5. Reconocerá la figura del representante legal de cada agrupación.

17.6. Reconocerá la figura del autor de cada agrupación. Serán reconocidos un máximo de dos autores por agrupación (música y letra), entendiéndose que, de concurrir más, la agrupación tendrá autoría colectiva.

17.7. La FCCM se reserva el derecho de distribuir o reproducir todo cuanto acontece en dichos concursos por cualquier soporte (videográfico, fonográfico, fotográfico, etc.) siempre que esto sea necesario para el impulso de los objetivos socioculturales que fomenta esta Fundación.

17.8. La FCCM se reserva el derecho de modificar si procediese algún apartado de las Bases del Concurso, si se detectase alguna incongruencia en dichas Bases, así como cualquier aspecto que pudiese afectar negativamente al desarrollo del concurso. Siempre previa comunicación a las Agrupaciones inscritas en el COAC.

OCTAVO APARTADO: NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 18º. NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

La Fundación Ciudadana del Carnaval de Málaga (en adelante FCCM) velará por el cumplimiento de estas normas y tendrá la obligación de hacer cumplir cualquier sanción sin que nadie ajeno a la FCCM tenga que interponer denuncia alguna. El incumplimiento de estas normas conllevará una serie de penalizaciones que van desde la suspensión del premio, a la prohibición de no participar en sucesivas ediciones de los concursos, de asistir a los actos oficiales de la FCCM, o incluso a la declaración de 'persona non grata' para la FCCM.

18.1. Respetar los plazos de inscripción, fechas de entrega, bases y horarios que incluyen estas normas.



18.2 Es fundamental la asistencia a tantas reuniones como convoque la FCCM, donde se informará a los participantes de sus derechos, obligaciones y posibles modificaciones de última hora. Estas reuniones habrán de desarrollarse dentro de los términos exigibles de compostura y civismo.

18.3. La FCCM comunicará a las agrupaciones de canto, día, hora y lugar de su participación en los distintos actos.

18.4. El COAC, será celebrado conforme a las medidas sanitarias que estén establecidas durante las fechas del Concurso Oficial. La FCCM se exime de responsabilidad, en el caso que no pudiese ser celebrado por las medidas sanitarias, sin tener responsabilidad alguna respecto a los gastos ocasionados en los participantes para la preparación del COAC.

Igualmente, las agrupaciones deben aceptar las medidas sanitarias y protocolo interno que estuviesen establecidas tanto por los organismos oficiales, como en el teatro. Las agrupaciones participantes se comprometen a cumplir dichas medidas, tanto para el acceso al teatro, como para la interpretación del repertorio.

